



## Apuntes sobre la elección del poder judicial II

Alejandro Guillén Reyes

Ya comenté en colaboraciones anteriores los argumentos de mi rechazo a la elección de jueces, magistrados y ministros, y a la reforma judicial en general, así como las razones por las cuales decidí ejercer mi derecho al voto, sin que por ello deje de manifestar mi solidaridad con las mujeres y hombres que hicieron de la carrera judicial un proyecto de vida y que ha sido truncado por este esperpento de “reforma judicial”. Aquí algunos apuntes sobre lo que viví antes y durante la jornada electoral del pasado 1 de junio, pensando en que estas reglas probablemente van a durar un buen número de años:

1. Para poder llevar a cabo un voto libre y con algún conocimiento de la trayectoria profesional y de vida de los candidatos que participaron en esta elección, fue necesario invertir previamente determinada cantidad de tiempo que el grueso de la ciudadanía no tiene.
2. Para conocer la trayectoria de los candidatos, no fue suficiente la información que el INE publicó en su página sobre los candidatos. Fue necesario complementarla con las investigaciones e información que aportaron algunas organizaciones de la sociedad civil (jóvenes principalmente) tales como el Observatorio Electoral Judicial y Defensorxs. Aunque no fue fácil encontrarlas, pero sí había opciones para elegir a personas con la preparación, experiencia y el intachable prestigio público que se requieren para conformar la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de Disciplina judicial

y para ocupar las dos magistraturas de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



3. Resultó casi imposible conseguir información suficiente para saber por quién votar entre quienes compitieron para ocupar los cargos de magistrados de la sala regional del Tribunal Electoral, magistrados de circuito y jueces de distrito.

Esto último me hizo recordar el proyecto de sentencia que presentó en su momento el ministro Juan Luis González Alcántara para evitar el conflicto constitucional y la tragedia total del sistema de impartición de justicia y de la República misma. Sin dejar de cuestionar si el voto popular era lo más sensato para elegir a jueces, magistrados y ministros, González Alcántara propuso que solo se eligiera por voto popular a los ministros de la Suprema Corte de Justicia, a los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y a los magistrados de la sala superior del Tribunal Electoral federal. El proyecto no fue aprobado gracias al voto en contra de cuatro ministros, entre ellos el del hoy tristemente célebre Alberto Pérez Dayán.

4. También es muy difícil llegar a la mampara sin una guía o “acordeón” con la lista de números que corresponden a los nombres de las personas y los cargos a elegir.

Gracias a la práctica previa con el simulador de emisión de votos que estaban a disposición del público en la página del INE, pude familiarizarme con las boletas, los espacios o casillas que había que llenar, la correspondencia de números con los nombres de los candidatos, colores que correspondían a los cargos en disputa para ser magistrados de circuito y jueces de distrito, etc. Con la información que recopilé y con los “simuladores” de boletas, y con “capturas de pantalla” hice mi propio acordeón (seis diapositivas en PowerPoint que correspondían a las 6 boletas). Ya en la casilla (con mi acordeón en el teléfono celular) tardé en votar alrededor de 5 minutos.

5. Como parte de los errores que se cometieron previo a la elección, la boleta para elegir magistrados de circuito (Círculo VI, Distrito Judicial 2, Distrito Electoral 11, correspondiente al estado de Puebla), decía en el recuadro de la parte central que el total a elegir de magistrados en materia administrativa (color anaranjado) era de tres, sin embargo, solo aparecían dos casillas de ese color.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025  
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO

ENTIDAD FEDERATIVA: Puebla CIRCUITO JUDICIAL: VI DISTRITO JUDICIAL: 2 DISTRITO ELECTORAL: 11

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

01 PE	ADMINISTRATIVA	ABRAHAM SOLDEVILA PAOLA ETIANNE
02 PJ	TRABAJO	AGUILAR LOMBARD MARIA TERESA
03 PJ	PENAL	AGUILAR LORANCA MARCELA
04 PJ	MIXTO	ARROYO NAVA GABRIELA
05 PL	ADMINISTRATIVA	FIGUEROA SALAZAR ITZEL
06 PE	CIVIL	GUTIERREZ ROSSAINZ LUCINA
07 PL	PENAL	HUERTA LECHUGA MIRIAN
08 PL	ADMINISTRATIVA	JUAREZ CERVANTES VANESSA
09 PL	CIVIL	MIER ARRIAGA HAZEL LUZ IDALIA
10 PL	ADMINISTRATIVA	MORENO DAVILA ADRIANA
11 PL	ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ MANUAL DULCE GUADALUPE
12 PE PJ PL	TRABAJO	ROJAS MENDEZ BEATRIZ
13 PJ	CIVIL	SALDAÑA VICENTE NADIA
14 PE	ADMINISTRATIVA	TRUEBA DOMINGUEZ OFELIA

En este distrito se elegirán 9 cargos de las siguientes especialidades por materia:

ADMINISTRATIVA	3
MIXTO	2
PENAL	1
TRABAJO	1

PROPYUESTAS

PE PODER EJECUTIVO  
PJ PODER JUDICIAL  
PL PODER LEGISLATIVO  
EF MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO HOMBRES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

10 PE	CIVIL	ARENAS JUAREZ JOSE LUIS
11 PJ	ADMINISTRATIVA	AVELAR GUTIERREZ HERIBERTO
12 EF	MIXTO	BARRERA FLORES ALFREDO
13 PE	MIXTO	BRAVO DE ROSAS ALAN MALCOLM
14 PL	ADMINISTRATIVA	CORDERO ESTUDILLO LUCINO
20 PE	CIVIL	FLORES GARRIDO DANIEL
21 PE	ADMINISTRATIVA	FLORES RODRIGUEZ ISRAEL
22 PL	ADMINISTRATIVA	GALINDO ANDRADE CARLOS
23 PE	TRABAJO	GALVEZ DELGADO JAVIER
24 PE	ADMINISTRATIVA	GOMEZ AGUIRRE GILBERTO ARTURO
25 PE	PENAL	GONZALEZ ABUNDIS JAVIER LEONARDO
26 PJ PL	CIVIL	HERNANDEZ GARCIA RAFAEL
27 PJ	ADMINISTRATIVA	LESCIEUR ESCUDERO JEAN LUI
28 PE PJ	ADMINISTRATIVA	LIMON ZORNOZA ALFONSO
29 PE	MIXTO	LOPEZ GONZALEZ MARCO ANTONIO
30 PL	CIVIL	NAVARRETE ABAID OSCAR
31 PE	PENAL	RAMIREZ CARREON JULIO CECIL
32 PJ	ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ MATA RODRIGO

Dirección Ejecutiva del INE  
Secretaría Ejecutiva del INE  
Dpto. Circuito y Ámbito Local

X JUAN

6. Hacer un acordeón y compartirlo a quien voluntariamente quiera utilizarlo, no es delito. El delito lo cometió quien impuso un acordeón que fue repartido a lo largo y ancho del país (con una lista de números específicos y cuyos nombres resultaron ser los “ganadores”) desde alguna oficina o rincón del gobierno o de su partido, incidiendo en el voto de al menos el 5 por ciento de la lista nominal (alrededor de 5 millones de personas) y amenazando a los potenciales electores con quitarles los programas sociales o dejar sin empleo a personas cuyo sueldo se paga con dinero público en caso de que no acudieran a las urnas para “vaciar” los números indicados en el acordeón en las papeletas correspondientes. El “triunfo” de quienes serán ministros y magistrados es producto de delitos electorales. El 87% de abstencionismo NO es legalmente causa de nulidad de la elección, pero los delitos detrás del “acordeón ilegal” (entre ellos la participación ilegal de servidores públicos o de algún partido político “promoviendo” dichos acordeones), SÍ.



7. Para quienes se abstuvieron de votar y quienes ejercieron su derecho al voto sin “acordeón oficial”, comparto los siguientes números (cifras aproximadas), con base en el cómputo de votos de la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia realizado en los Consejos Distritales del INE:

Participación ciudadana en la elección: 12, 965, 574 ciudadanos (13% del total de la lista nominal).

Total de personas que anularon sus boletas completas o no escribieron número alguno en cualquiera de los nueve espacios contenidos en dicha boleta: 2,962,025 ciudadanos (23% del total de participación. Este 23% incluye el 11% de quienes anularon toda la papeleta y el 12% de los ciudadanos que no llenaron alguno de los 9 espacios para elegir a los 9 ministros).

Número de personas que emitieron votos válidos: 10,003,546, aproximadamente.

Promedio del número de personas que votaron por los nueve candidatos a ministros que obtuvieron la mayoría relativa de votos y cuyo número de identificación se repitió en los acordeones ilegales: 4,571,940

Número de personas que presumiblemente votaron sin el “acordeón oficial” y dispersaron su voto entre los demás candidatos incluyendo a algunos ligados al régimen pero que no estaban en el “acordeón oficial”: 5,431,606.

Moraleja: si el 85% de esos 5 millones 431 mil 606, se hubiese puesto de acuerdo (a través de la sociedad civil que optó por salir a votar) en un “acordeón común” (cosa nada fácil, pero tampoco imposible), pudieron haber puesto en aprietos a los candidatos del acordeón ilegal que en lo individual obtuvieron menos de cinco millones de votos (2 candidatas y 3 candidatos). O tal vez habrían logrado “colar” a alguna candidata o candidato con más conocimiento del derecho y experiencia judicial que alguno de quienes “ganaron”. Con ello le habrían generado un boquete al proyecto de captura de la Suprema Corte de Justicia (y de las demás instancias del Poder Judicial en juego) por parte del partido en el gobierno. Si no hubiesen logrado nada de lo anterior, por lo menos hubiesen elevado el costo político a quienes cometieron tan escandaloso fraude en esta que fue electoralmente “la madre de todas las batallas” por el poder judicial.

Último apunte: contrario al discurso oficial y el de los abstencionistas, con estos números, más que “legitimar” (fue aplastante el 87% de abstencionismo) quienes salimos a votar exhibimos aún más la baja cantidad de votos que obtuvieron los candidatos del “acordeón ilegal”. El alto porcentaje de abstencionismo genera una escasa legitimidad, pero no es causa de nulidad de la elección del poder judicial; en cambio, el “acordeón ilegal” y todas las ilegalidades que se derivaron de su difusión, sí. Que la capturada sala superior del Tribunal Electoral federal la quiera anular, es otra cosa.

En 2027 se elegirán del Poder Judicial solo magistrados de circuito y jueces de distrito con las dificultades que ya mencionamos. Si no ocurre algo realmente milagroso, esa elección será con las mismas reglas. Además, en Puebla elegiremos a presidentes municipales, diputados federales y locales. ¿Otra vez habrá acordeones oficiales? ¿De nueva cuenta habrá convocatorias a la abstención? ¿Quiénes ejercieron su voto de manera libre tendrán la capacidad de organizarse (que no es lo mismo a que se los impongan desde las alturas) para usar un acordeón común?